

NORMAS EDITORIALES DE LA REVISTA DE DERECHO INMOBILIARIO

Marco Antonio Sepúlveda Larroucau

Director

Las contribuciones deben ajustarse a las siguientes normas editoriales:

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Todos los artículos deben ir encabezados con un título (texto centrado, letra MAYÚSCULA y en **negrita**) y, bajo el mismo, al costado derecho, debe agregarse el nombre del autor (**en negrita**), sin indicación de su grado académico y/o filiación institucional.

En nota a pie de página se deberá agregar una breve referencia a los antecedentes académicos y curriculares más relevantes del autor (incluyendo su actual filiación institucional y/o cargo), y su correo electrónico, mediante la incorporación de una llamada indicativa de nota a pie de página en forma de asterisco y en estilo superíndice (*) colocada inmediatamente después del nombre del autor.

Si el artículo que se pretende publicar en la Revista de Derecho Inmobiliario ha sido publicado previamente en otra obra, o se basa en ponencia presentada en algún congreso, seminario u otra actividad académica, se debe hacer mención a dicha circunstancia, en una nota a pie de página, mediante la incorporación de una llamada indicativa de nota a pie de página en forma de asterisco y en estilo superíndice (*) colocada inmediatamente después del título que encabeza el artículo, conforme a las normas establecidas en el apartado VI. Referencias bibliográficas.

2. A continuación, debe ir un sumario (secciones y subdivisiones de título del artículo) en forma de párrafo, cuya extensión no debe exceder la primera página de la contribución.

Ejemplo:

Sumario: I. Introducción. II. Reseña histórica. III. Efectos jurídicos de la inscripción conservatoria. 1. La inscripción es la única forma de efectuar la tradición de los derechos reales inmuebles (a excepción de las servidumbres, lo que debe ser corregido). 2. La inscripción es requisito, garantía y prueba de la posesión de los derechos reales inmuebles. 3. Se deben inscribir las sentencias que declaran la prescripción adquisitiva de derechos reales inmuebles; de lo contrario, no valdrán contra terceros (artículos 689 y 2513 del Código Civil). 4. Necesidad de practicar las inscripciones previstas en el artículo 688 del Código Civil para que los herederos puedan disponer de los inmuebles hereditarios. IV. ¿A dónde conduce todo lo anterior? V. Conclusiones. VI. Referencias bibliográficas.

3. Luego, deben incorporarse tres palabras o conceptos clave en castellano (Palabras clave) y tres en inglés (*Keywords*).

Ejemplo:

Palabras clave: sistema registral, dominio, posesión.

Keywords: *registration system, domain, possession.*

4. A continuación, debe incluirse una breve introducción (no un resumen).

5. Al final del artículo y antes del listado de referencias bibliográficas, deben incluirse las conclusiones que sean posibles. En caso de ser varias, se deben enumerar. En las conclusiones se debe evitar realizar afirmaciones que no se deduzcan del desarrollo trabajo.

6. Los artículos deben ser divididos en secciones cuyos títulos deben ir precedidos por números romanos seguidos de un punto (I., II., III., etc.). Si es necesario dividir una sección, los subtítulos deben ir precedidos por números arábigos seguidos de un punto (1., 2., 3., etc.). Para las divisiones sucesivas se sugiere el uso de letras, primero mayúsculas (A), B), C), etc.) y luego minúsculas (a), b), c), etc.). Los títulos y subtítulos deben ir alineadas a la izquierda, sin sangría, y en **negrita**.

7. Al emplear palabras en idioma distinto al castellano, destacar palabras u oraciones y citar textualmente, se debe utilizar *cursiva* (no usar comillas para estos efectos).

Las citas textuales de un libro, artículo de revista, norma jurídica, resolución judicial u otra fuente siempre deben transcribirse en *cursiva* y "*entre comillas inglesas o dobles*".

Queda expresamente prohibido el uso de **negritas**, subrayados y/o MAYÚSCULAS cuando se empleen palabras en idioma distinto al castellano, destacar palabras u oraciones y citar textualmente.

Se deben escribir en *cursiva*, además, los términos o expresiones que se comentan desde el punto de vista lingüístico. Ejemplo: El término *precario* significa...

Se deben usar 'comillas simples' para enmarcar los significados. Ejemplo: La voz *apicultura* está formada a partir de los términos latinos *apis* 'abeja' y *cultura* 'cultivo, crianza'.

Así mismo, se deben usar las 'comillas simples' cuando se requiera entrecomillar un texto ya entrecomillado.

El uso de MAYÚSCULAS se reserva únicamente para los títulos y siglas.

Se deben usar tres puntos entre corchetes [...] para indicar, en la transcripción de un texto, que se ha omitido un fragmento del original, ya sea una sola palabra o un fragmento. Los corchetes y los tres puntos, a diferencia del texto citado, no deben ir en *cursiva*.

8. La primera vez se utilice una sigla en el texto, debe identificarse (entre paréntesis), a continuación de la expresión o palabras que la constituyen. Por ejemplo: Conservador de Bienes Raíces (en adelante, CBR), Ley General de Urbanismo y Construcciones (en adelante, LGUC), Ley Hipotecaria (en adelante, LH), Código Civil (en adelante, CC).

9. Las siglas que se pronuncian como se escriben, esto es, los acrónimos, se escriben solo con la inicial en MAYÚSCULA si se trata de nombres propios y tienen más de cuatro letras: Unicef, Unesco; o con todas sus letras minúsculas, si se trata de nombres comunes: uci, ovni, sida.

10. Las abreviaturas de uso frecuente deben emplearse de manera uniforme a lo largo del artículo. Así, por ejemplo, si se emplean las abreviaturas etc., nº, o art., luego no se deben emplear las expresiones v. gr., Nº, Art. u otras análogas.

11. Para encerrar aclaraciones o incisos en el texto se deben utilizar comas, rayas (–) o paréntesis, dependiendo del nivel de aislamiento de la aclaración o inciso con respecto al texto en el que se insertan. Los incisos entre rayas (–) suponen un aislamiento mayor con respecto al texto en el que se insertan que los que se escriben entre comas, pero menor que los que se escriben entre paréntesis. La raya de cierre en los incisos no se suprime, aunque detrás o delante de ella deba ir un punto o cualquier otro signo de puntuación.

En la transcripción de un texto o cita textual, se deben emplear corchetes para marcar cualquier interpolación o modificación en el texto original, como aclaraciones, adiciones, enmiendas o el desarrollo de abreviaturas. Vale decir, se utilizan al interior de las citas textuales (transcripción parcial de un texto determinado) para insertar información que no es tomada de la fuente. Así, por ejemplo, comentarios y/o aclaraciones del autor de la contribución. Los corchetes y la información contenida entre ellos, a diferencia del texto citado, no debe ir en *cursiva*.

En lo previsto en los numerales anteriores, en lo relativo a los signos de puntuación y tipos de letras, véase el Diccionario panhispánico de dudas.

12. La redacción de la contribución deben ser en primera persona singular (ejemplo: a mi modo de ver), o, en primera persona plural (ejemplo: a nuestro modo de ver), pero no ambas en la misma contribución.

13. La extensión máxima de las contribuciones, sin considerar el listado de referencias bibliográficas, debe ser de 40 páginas. Esta regla puede ser flexibilizada por el Director de la Revista, previa solicitud del autor, y sólo en caso de ser estrictamente necesario.

II. FORMATO DE LOS TRABAJOS:

1. Programa de procesamiento de texto: Word.

2. Tamaño de página: carta.

3. Márgenes de página: normal (superior: 2.5 cm., inferior: 2.5 cm., izquierda: 3 cm., derecha, 3 cm., medianil: 0 cm.).

4. Tipografía o fuente del texto: Calibri, tamaño: 12 pts.; interlineado: 1.5 pts.; espaciado anterior y posterior: 0 pts. (sin espaciado entre párrafos); sangría en todos los párrafos: 1.25 cm.

5. Tipografía o fuente del texto a pie de página: Calibri; tamaño: 10 pts.; interlineado: sencillo; espaciado anterior y posterior: 0 pts. (sin espaciado entre párrafos), sin sangría en párrafos.

III. ENVÍO DE CONTRIBUCIONES:

1. Las contribuciones deben ser enviados para su evaluación y posible publicación al correo electrónico masl@sepulvedayescudero.cl (Marco Antonio Sepúlveda Larroucau, Director de la Revista), con copia al correo electrónico boris.lallemand.marchant@gmail.com (Boris Nelson Lallemand Marchant, Coordinador de la Revista).

2. Cada autor, en el correo electrónico en que envíe su contribución, deberá incorporar el siguiente párrafo: Autorizo irrevocablemente a Editorial Metropolitana Limitada y a la Universidad Central de Chile, bajo la dirección del profesor Marco Antonio Sepúlveda Larroucau, para publicar mi artículo titulado [...] en las oportunidades que estime pertinente en revistas o libros jurídicos en Chile y en el extranjero. Asimismo, declaro aceptar que tales publicaciones puedan ser comercializadas por la Editorial Metropolitana, la que será la única titular de todos los derechos susceptibles de ser comercializados, por lo que renuncio irrevocablemente a la percepción de cualquier suma de dinero o contraprestación de cualquier naturaleza.

IV. CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. No se deben emplear expresiones latinas, tales como: *vid.*, *ibid.*, *ibidem.*, *op. cit.*, *cf.*, *cf.*, *et al.*, etc. Cuando se requiera repetir la identificación de una fuente, se deberá volver a señalar el apellido o apellidos del autor de la obra (EN VERSALITAS), el título de la obra o trabajo y la página o páginas de la obra en la cual se encuentra el texto o la idea reproducida.

3. Se debe evitar el uso de abreviaturas en las referencias bibliográficas. Sin perjuicio de ello, las palabras "página", "páginas", "siguiente", "siguientes", "número" y "números" se deben abreviar en la forma que se indica a continuación:

- Página: p.

- Páginas: pp.

- Siguiete: s.

- Siguietes: ss.

- Número: nº o Nº.

- Números: nºs o Nºs.

4. Escritura y lenguaje de la cita. Los elementos de las citas y referencias bibliográficas deben transcribirse en el mismo idioma en que fue escrito el texto consultado. En cuyo caso se sugiere traducir al idioma castellano el texto citado, a pie de página.

5. Referencias bibliográficas abreviadas a pie de página. A pie de página se deberán consignar las obras efectivamente consultadas y citadas, mediante una referencia abreviada de ellas. Dicha referencia abreviada debe señalar los datos que se indican en el título V del presente documento.

6. Lista de referencias bibliográficas citadas. Los trabajos efectivamente consultados y citados, como libros, capítulos de libros, artículos de revistas, formatos electrónicos u otras, se deben indicar al final de la contribución, bajo el título "Referencias bibliográficas", en una lista con los datos que se indican en el título VI del presente documento. Dicha lista se ordenará alfabéticamente por el primer apellido del autor (EN VERSALITAS). Las obras de un

mismo autor se ordenarán por año de publicación, comenzando por la más antigua. Las referencias bibliográficas de una misma clase pueden agruparse bajo un subtítulo cuya denominación comprenda todas las referencias bibliográficas agrupadas. Así, por ejemplo, bibliografía, jurisprudencia, normas jurídicas, páginas web, etc.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ABREVIADAS A PIE DE PÁGINA:

1. Por regla general, para consignar las obras o trabajos citados, como libros, capítulos de libros, artículos de revistas científicas, documentos en formatos electrónico u otras fuentes, es necesario incluir a pie de página una referencia abreviada de ella, con inclusión de los siguientes datos: apellido o apellidos del autor de la obra (EN VERSALITAS); a continuación, se debe incluir el título de la obra o trabajo, *en cursiva*; y, por último, la o las páginas de la fuente en la cual se encuentra el texto o idea reproducida. En las referencias abreviadas a pie de página se recomienda usar sólo el primer apellido del autor.

Si el texto o idea se encuentra en una sola página se debe emplear la letra "p." y luego el número de la página respectiva; en cambio, si el texto o idea se encuentra en más de una página, se deben emplear las letras "pp." y luego el número de la página en que principia y el de aquella en que finaliza el texto o idea reproducida, separados por un guion (-).

El apellido o los apellidos del autor y el título de la obra deben ir separados por un punto; y, entre el título de la obra y la o las páginas debe ir una coma.

- Ejemplo:

GARCÍA. *La acción publiciana en nuestro derecho vigente*, pp. 78-80.

2. Cuando la obra consta de dos autores, sus el apellido o los apellidos deben ir separados por la conjunción "y" (sin VERSALITAS). En cambio, si se trata de publicaciones en inglés, deben ir separados por el signo "&" (sin VERSALITAS).

- Ejemplo:

DÍEZ-PICAZO y GULLÓN. *Sistema del Derecho Civil*, p. 294.

3. Cuando la obra sea de tres a cinco autores, la primera vez que se cita se indicarán el o los apellidos de todos ellos. Las citas posteriores deberán contener solo el o los apellido(s) del primer autor y, a continuación, la expresión "y otros" (sin VERSALITAS). No se debe utilizar la expresión latina "*et al.*" para estos efectos.

- Ejemplos:

¹ ROCA SASTRE, ROCA SASTRE MUNCUNILL y BERNÀ. *Derecho Hipotecario*, p. 468.

² ROCA SASTRE y otros. *Derecho Hipotecario*, p. 468.

4. Cuando son seis o más autores la cita a pie de página deberá contener sólo el apellido o los apellidos del primer autor seguido de la expresión "y otros" (sin VERSALITAS), desde la primera cita.

5. Si el responsable del contenido de una obra es una entidad u organización corporativa, se escribe el nombre oficial de la misma tanto en la cita abreviada como en la referencia bibliográfica.

- Ejemplo:

FUNDACIÓN FERNANDO FUEYO LANERI. *Estudios sobre reformas al Código Civil y el Código de Comercio*, p. 315.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Todas las referencias a libros, capítulos de libros, artículos de revistas científicas, formatos electrónicos u otras fuentes, se deben indicar al final de la contribución, bajo título "Referencias bibliográficas", en una lista (agrupadas según el tipo de fuente) Las obras que componen dicha lista se ordenarán alfabéticamente por el primer apellido del autor (EN VERSALITAS). Las obras de un mismo autor se ordenarán por año de publicación, comenzando por la más antigua.

2. Cuando la fuente se obtenga de internet, siempre deberá especificarse su naturaleza, singularizando el título del documento o aporte, la individualización del o de los autores y el medio en que se encuentra publicado, según corresponda. En ningún caso la referencia podrá limitarse a copiar el enlace (link) de donde fue extraído el documento o aporte. Con todo, se podrá señalar el link al final de la referencia, luego de las expresiones "Disponible en:", según se ejemplificará más adelante.

3. Estructura y ejemplos de referencias bibliográficas según tipo de obra:

A. Libro:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/s. *Título en cursiva: Subtítulo del libro en cursiva*, número y tipo de edición, tomo, volumen. Lugar de impresión: editorial, editor, imprenta o institución publicadora, año de publicación de la edición utilizada.

b) Ejemplos:

- Libro completo con un autor:

PAU PEDRÓN, Antonio. *Elementos de Derecho Hipotecario*. Madrid, España: Universidad Pontificia de Comillas, 2003.

* El subtítulo se debe escribir únicamente cuando es imprescindible para aclarar el significado del título. Debe ir precedida de dos puntos (:) y comenzar con MAYÚSCULA.

Nuevas modalidades de contratación internacional: Aplicación en el ámbito nacional y Mercosur.

- Libro con dos o más autores:

DÍEZ-PICAZO, Luis y GULLÓN, Antonio. *Sistema de derecho civil*, 3ª edición, 2ª reimpresión, volumen 3, Derecho de cosas y derecho inmobiliario registral. Madrid, España: Editorial Tecnos, 1987.

* Las obras que cuentan con más de dos autores se deben consignar en la lista de referencias haciendo mención a todos ellos. A diferencia de lo dispuesto a propósito de las

referencias abreviadas a pie de página, en la lista de referencias bibliográficas no se debe utilizar la expresión "y otros".

- Libro sin autor:

* En este caso la referencia a la obra debe comenzar directamente con el *Título y subtítulo de la obra en cursiva*.

- Libro completo con editor, coordinador o compilador (que contiene capítulos o contribuciones escritas por diferentes autores):

FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA, Ana (coordinadora). *Comentario a la Ley 29/2015 de cooperación jurídica internacional en materia civil*, 1ª edición. Barcelona, España: Wolters-Kluwer-Boch, 2017.

* En este caso se debe hacer mención a el o los editores, coordinadores o compiladores, y, a continuación, hacer mención a su cargo entre paréntesis (editor/es), coordinador/es o compilador/es). Esta modalidad se debe utilizar cuando se hace referencia a una obra completa que contiene capítulos o contribuciones escritas por diferentes autores. En caso de hacer referencia sólo a un capítulo o contribución específica dentro de la obra, se debe seguir la estructura de la letra siguiente.

- Obra traducida:

MALHOTRA, Naresh. *Investigación de Mercados: Un enfoque práctico* (traducido por Verania de Parres Cárdenas). México: Prentice-Hall, 1997 (original en inglés, 1996).

* En este caso, a continuación del *Título y subtítulo del libro en idioma castellano y en cursiva*, se debe incorporar, entre paréntesis, el o los nombres y apellidos del o de los traductores de la obra original (sin VERSALITAS); y, luego del lugar de impresión de la obra traducida, la editorial, el editor, la imprenta o la institución publicadora de la obra traducida, el año de publicación de la edición utilizada de la obra traducida; por último, se debe hacer mención al idioma de la obra original y al año de publicación de la misma.

- Obras en varios tomos o volúmenes

Ejemplo

LEBOVICI, Serge, DIATKINE, René, y SOULÉ, Michel. *Tratado de psiquiatría del niño y del adolescente*, volúmenes 1-7. Madrid, España: Biblioteca Nueva, 1988.

* La estructura anterior se debe utilizar para citar la obra completa. En cambio, si se quiere citar solo un tomo o volumen de la obra, la referencia debe ajustarse a la siguiente estructura:

DÍEZ-PICAZO, Luis y GULLÓN, Antonio. *Sistema de derecho civil*, 3ª edición, 2ª reimpresión, volumen 3, Derecho de cosas y derecho inmobiliario registral. Madrid, España: Editorial Tecnos, 1987.

B. Capítulo de libro:

a) Estructura:

APELLIDO(S) EN VERSALITAS, Nombre/s. *Título del capítulo en cursiva*. “En:” Nombre/s y Apellido/s (“editor/es”, “coordinador/es”, “compilado/es”), *título del libro en cursiva*, número y tipo de edición, tomo, volumen, páginas en que se ubica el capítulo en la fuente. Lugar de impresión: editorial, editor, imprenta o institución publicadora, año de publicación de la edición utilizada.

b) Ejemplo:

FENOY PICÓN, Nieves. *La usucapión ordinaria contra tabulas y frente a tercero: El problema de la vigencia del artículo 1949 CC*. En: Antonio Cabanillas Sánchez (coordinador), *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Luis Díez-Picazo*, volumen 3, pp. 3771-3828. Madrid, España: Thomson Civitas, 2003.

C. Artículo de revista científica:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/s del autor. *Título del artículo en cursiva*. En: *Título de la revista en cursiva*, número del volumen, número del año, número de la edición, páginas en que se ubica el artículo en la fuente. Lugar de publicación: editorial, editor, imprenta o institución publicadora, fecha de publicación de la revista.

b) Ejemplo:

GORDILLO CAÑAS, Antonio. *El principio de inoponibilidad: El dualismo moderado de nuestro sistema inmobiliario registral*. En: *Anuario de Derecho Civil*, volumen 57, N° 2, pp. 381-548, 2004.

D. Artículo de revista científica electrónica:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/s del autor. *Título del artículo en cursiva* [tipo de soporte]. En: *Nombre de la revista en cursiva*, número del volumen, número del año, número de la edición, páginas de localización del artículo en la fuente, fecha de publicación. Disponible en: <http://www...>

b) Ejemplo:

SEPÚLVEDA LARROUCAU, Marco Antonio y SAQUEL OLIVARES, Mario. *El fraude inmobiliario en Chile* [en línea]. En: *Revista Fojas*, 23 de mayo de 2015. Disponible en: <http://fojas.conservadores.cl/articulos/el-fraude-inmobiliario-en-chile>.

E. Tesina, memoria o tesis de grado:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/s del autor. *Título de la tesis o trabajo en cursiva* (tipo de trabajo de que se trata, así, por ejemplo: “tesina”, “memoria de pregrado”, “maestría” o “tesis doctoral” y, luego de la frase “dirigida por”, se debe agregar el o los nombres y apellidos del o de los directores o profesores guía del trabajo, todo entre paréntesis). Lugar de impresión: nombre de la institución educativa, año de publicación.

b) Ejemplos:

FANDOS PONS, Pedro. *Los efectos jurídicos de la identificación y descripción gráfica de las fincas registrales: La base gráfica registral* (tesis doctoral dirigida por Mario Enrique Clemente Meoro y Adela Serra Rodríguez). Valencia, España: Universitat de València, 2014.

GODOY SASAKI, Manuel Jishin. *Principios de derecho registral inmobiliario: Breve análisis del caso chileno* (memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas). Iquique, Chile: Universidad Arturo Prat, 2010.

F. Documento en línea:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/s. *Título del documento en cursiva* [tipo de medio], número y tipo de edición, tomo, volumen. Lugar de publicación: editorial, editor o institución publicadora, año de publicación. Disponible en: <http://www...>

b) Ejemplo:

BRUNET BOFILL, Manuel (responsable). *Manual de uso y mantención de la vivienda* [en línea]. Santiago, Chile: Cámara Chilena de la Construcción, 2014. Disponible en: <http://www.cchc.cl/centro-de-informacion/publicaciones/publicaciones-manuales-tecnicos/manual-de-uso-y-mantencion-de-la-vivienda-41>.

G. Texto en blog o página web:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/s. *Título del texto* [tipo de medio]. En: *Nombre del blog o página web en cursiva*, fecha de publicación. Disponible en: <http://www...>

b) Ejemplo:

CORRAL TALCIANI, Hernán. *El caso de Angus: Reglamento de copropiedad y tenencia de mascotas* [en línea]. En: *Derecho y academia. El blog de Henán Corral*, 24 de junio de 2018. Disponible en: <https://corraltalciani.wordpress.com/2018/06/24/el-caso-de-angus-reglamento-de-copropiedad-y-tenencia-de-mascotas/>.

H. Apunte o manuscrito no publicado:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/s. *Título del apunte o manuscrito* (se debe agregar entre paréntesis la frase “apunte o manuscrito no publicado”). Curso, cátedra, evento o actividad para el cual fue elaborado el apunte o manuscrito. Lugar en que se desarrolló el evento, año de elaboración de la versión del apunte o manuscrito utilizado.

b) Ejemplo:

RAJOY BREY, Enrique. *El principio de legalidad* (apunte no publicado). Curso Anual de Derecho Registral para Iberoamericanos CADRI. Madrid, España, 2013.

I. Ponencia no publicada:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/es. *Título de la ponencia en cursiva*. “En:” Nombre/es y Apellido/s del presidente del congreso (“presidencia”), *Título del simposio, conferencia, congreso, foro o actividad en cursiva (nombre variable en cada fecha)*, “Simposio”, “conferencia”, “congreso”, “foro” o actividad “llevado a cabo en el” Nombre del evento (nombre invariable en cada fecha). Lugar de celebración del evento: Nombre de la institución organizadora, fecha de la ponencia.

b) Ejemplo:

VALERO FERNÁNDEZ-REYES, Ángel. *Los recursos contra la calificación registral en España*. En: *Sistemas recursivos nacionales frente a la calificación registral*, Foro llevado a cabo en el III Foro Internacional de Derecho Registral. Buenos Aires, Argentina: Universidad Notarial, abril de 2012.

J. Ponencia publicada:

a) Estructura:

APELLIDO/S EN VERSALITAS, Nombre/es. *Título de la ponencia*. “En:” Nombre/es y Apellido/s del presidente del congreso (“presidencia”), *Título de la publicación*, páginas en que se ubica la ponencia en la fuente. Lugar de impresión: editorial, editor, imprenta o institución publicadora: editorial, editor o institución publicadora, año de publicación.

b) Ejemplos:

PELÁEZ, Enrique Alberto. *Responsabilidad del director suplente*. En: *10º Congreso Iberoamericano de Derecho Societario*, pp. 29-38. Córdoba, Argentina: Fundación para el estudio de la Empresa, 2007.

PEREIRA FREDES, Esteban. *Desprotección como paradoja de la inscripción: Cuestiones de justificación de la teoría de la posesión inscrita*. En: Carlos Pizarro Wilson (presidencia), *Estudios de Derecho Civil XIII*, pp. 181-203. Santiago, Chile: Thomson Reuters, 2018.

K. Periódicos

BULLARD GONZALES, Alfredo. *¿La constitución o la ley? Esquizofrenia*. En: *El Comercio*. Lima, Perú, sábado 19 de abril de 2014.

RIVERA, Víctor y RODRÍGUEZ, Sergio. *Conadi acreditó como indígenas a 15 mil chilenos sin ascendencia de pueblos originarios* [en línea]. En: *La Tercera*. Santiago, Chile, 25 de abril de 2016. Disponible en: <https://www.latercera.com/noticia/conadi-acredito-como-indigenas-a-15-mil-chilenos-sin-ascendencia-de-pueblos-originarios/>.

L. Concepto en enciclopedia

MIQUEL GONZÁLEZ, José María. Voz “anulabilidad”. En: *Enciclopedia Jurídica Básica*, tomo I, p. 480. Madrid, España: Cívitas, 1995.

M. Normas jurídicas

a) Estructura:

Tipo de norma seguido de su número, denominación oficial, *título de la publicación en que aparece oficialmente en cursiva*, fecha de publicación.

b) Ejemplo:

Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, *Diario Oficial*, 22 de octubre de 1980.

* Se exceptúan del modelo antes especificado la Constitución Política de la República y los códigos nacionales, para los cuales basta con que se exprese su denominación oficial.

Ejemplos:

Constitución Política de la República de Chile.

Código Civil chileno.

N. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley que Modifica el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, Ley Orgánica del Procedimiento de Expropiaciones, en cuanto a la determinación del propietario del inmueble en el acto expropiatorio, Boletín N° 10.907-07, Cámara de Diputados. Disponible en: https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11389.

Ñ. Jurisprudencia

a) Causas judiciales

- Estructura:

Tribunal de que emana la jurisprudencia, "Nombre de las partes o caratulado entre comillas", N° de Rol de la causa (tipo de acción ejercida o materia sobre la cual versa entre paréntesis). "En:" datos de la obra en que se encuentra el fallo en la forma que corresponda al tipo de fuente de que se trate.

- Ejemplos:

Corte Suprema, "Aguirre con Fisco", Rol N° 4306-1996 (indemnización de perjuicios).

*Las causas judiciales se ordenará según la fecha de presentación de la demanda, querrela, recurso, etc., desde la más antigua a la más reciente.

b) Sentencia judiciales

"Sentencia del o de la" Tribunal de que emana la jurisprudencia, fecha de dictación de la sentencia, "Nombre de las partes o caratulado entre comillas", N° de Rol de la causa (tipo de acción ejercida o materia sobre la cual versa entre paréntesis). "En:" datos de la obra en que se encuentra el fallo en la forma que corresponda al tipo de fuente de que se trate.

Sentencia de la Corte Suprema, 3 de noviembre de 1997, "Aguirre con Fisco", Rol N° 4306-1996 (sentencia de casación).

*Las sentencias judiciales se deben incorporar en las referencias bibliográficas considerando su jerarquía y fecha de dictación, primero se agregarán las sentencias dictadas por tribunales de mayor jerarquía y, dentro de estas, se deben ordenar desde la más antigua a la más reciente.

O. Video en línea

Los videos en línea, como, por ejemplo, un reportaje alojado en YouTube, se deben citar de conforme a la siguiente estructura: Nombre del autor [Nombre de usuario en Youtube]. *Título del video* [Video]. En: *Youtube*, fecha. Disponible en: <http://youtube.com/url-del-video>.

P. Comunicaciones personales y otras fuentes no recuperables

Para referirse a material no recuperable, como, por ejemplo, comunicaciones personales en aculas de clases, no es necesario crear una entrada en la lista de referencias. Solamente se hace una cita en el texto, o una nota a pie de página, en la cual se indica que el material es una comunicación personal. La cita en el texto o a pie de página debe incluir las iniciales y el apellido de la persona que brinda la comunicación. Se debe indicar la fecha exacta de la comunicación, con día, mes y año.